

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ENFERMERO/A PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES (CRRD) DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FSP- MP

FCSBS/CONV05/2022

En uso de las facultades que me han sido conferidas, en base al artículo 25 de los Estatutos de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social y las Instrucciones reguladoras para la selección de personal de la Fundación, las cuales prevén que, cuando sea necesario, podrá realizarse convocatoria de bolsa de empleo cuyo destino sea cubrir eventuales situaciones de vacantes temporales de la entidad.

En vista de la imposibilidad de obtener aspirantes disponibles de la bolsa de empleo de enfermero/a para el CRRD vigente en la actualidad, en orden a la necesaria cobertura de sustituciones temporales de este puesto, se procede a realizar una convocatoria para conformar nueva bolsa de contratación temporal al efecto.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Aprobar las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo de Enfermero/a para el Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, según convocatoria adjunta a la presente.

En Pedrosa a 2 de junio de 2022

**LA GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA
PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FSP-MP.**

Por delegación de firma (Resolución de 25/05/2021)

Fdo.: M^a Angeles Roba Díez
Responsable de Administración y RRHH de la FCSBS

CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ENFERMERO/A PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES DE LA FCSBS, FSP-MP

FCSBS/CONV5/2022

La Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social tiene por objeto, entre otros, ejecutar programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción y de apoyo y promoción de la Salud y Bienestar Social por lo que, desde su seno, se viene trabajando las áreas de Salud y Servicios Sociales.

Sobre la base de las necesidades planteadas para el adecuado desarrollo de las actuaciones que desde la Fundación se llevan a cabo en el referido centro, se precisa la contratación de personal con carácter temporal, para sustituir a los trabajadores/as de la Fundación en periodos de ausencia, por vacaciones u otras situaciones con derecho a reserva del puesto de trabajo.

Por todo ello, con respeto a los principios establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en base a la regulación de los Estatutos de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, y a sus Instrucciones reguladoras para la selección de personal, se convoca proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo de Enfermero/a para el CRRD de la Fundación, con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA, VIGENCIA Y SISTEMA DE SELECCIÓN.

La convocatoria tiene como objeto la selección de personal mediante concurso de méritos, para constitución de una bolsa de trabajo de **enfermero/a** para el CRRD, al objeto de cubrir temporalmente este puesto de trabajo en situaciones de permisos, vacaciones o ausencias con derecho a reserva de puesto de trabajo.

La bolsa de empleo mantendrá su vigencia hasta tanto no se realice un nuevo proceso selectivo y en todo caso por un máximo de cuatro años.

El procedimiento de selección se estructurará en una **única fase, de concurso de méritos**. La oferta de empleo correspondiente a dicha convocatoria será objeto de publicación en la web del Servicio Cántabro de Empleo, www.empleacantabria.com y la información relativa a las presentes bases, su convocatoria y cuantas actuaciones se deriven a lo largo de su desarrollo, será publicada en la página web de la Fundación en la siguiente dirección: www.fundacionsbs.com.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido al proceso de selección, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en los mismos hasta el momento de su contratación temporal:

1. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
3. Estar en posesión del Grado o Diplomatura en Enfermería.
4. No haber sido sancionado por falta grave en los últimos dos años o por falta muy grave en los últimos tres años, en el ámbito del sector público.
5. No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado por resolución judicial para el ejercicio de funciones similares a las propias del objeto de la convocatoria.
6. En el caso de que los/as aspirantes no posean la nacionalidad española, deberán hallarse habilitados para trabajar en España conforme a la normativa vigente aplicable al Sector Público. Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en los mismos hasta el momento de su contratación temporal.

Tercera.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, en base al modelo de Anexo I, junto con la documentación aneja, se presentarán presencialmente o mediante envío postal certificado (de acuerdo a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y su normativa de desarrollo) ante el Registro de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, sito en Isla Pedrosa s/n, 39618- Pontejos, en el plazo de **siete (7) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación, www.fundacionsbs.com, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. En el caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se ampliará el plazo hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil.

La solicitud por medio de correo postal certificado exigirá que, dentro del plazo de presentación, se avise al registro de la Fundación mediante correo electrónico dirigido a secretaria@fundacionsbs.com, adjuntando certificado de envío postal antes de las 14:00 horas del último día de plazo, en caso contrario la solicitud quedará excluida del proceso, al igual que en el caso de que, transcurridos 7 días naturales desde el envío certificado, no se hubiera recibido la documentación pendiente.

La presentación de solicitudes y documentos correspondientes a las subsiguientes fases del procedimiento se ajustará al mismo proceder, con arreglo al plazo establecido para cada fase, finalizando en cualquier caso al cierre del Registro (a las 14:00 horas) del último día del cómputo.

A la solicitud (Anexo I), firmada por el/a aspirante, se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. /N.I.E. o pasaporte en vigor.
- b) Currículum Vitae del aspirante que contenga los méritos alegados.
- c) Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) Copia de la titulación académica exigida. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

e) Fotocopia de los méritos alegados, que se aporten a la valoración de la candidatura, cuya acreditación, en lo referido a experiencia profesional, se efectuará siempre en virtud de contrato de trabajo o certificado, en correspondencia necesaria con el informe de vida laboral del aspirante. En cuanto a la formación, los títulos académicos y certificados de formación deberán presentarse fotocopiados a doble cara y con constancia de las materias objeto de formación y del nº de horas de la misma, en el caso de cursos.

Todos los títulos y méritos deberán estar expedidos en castellano. Aquellos títulos y méritos aportados que hayan sido expedidos en otro idioma, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda, acreditando su traducción por el organismo oficial correspondiente y, de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Las personas que hubieran formado parte de la bolsa resultante de la convocatoria 06/2021, podrán renovar su candidatura presentando únicamente la solicitud (Anexo I) firmada, marcando la opción habilitada a estos efectos, sin perjuicio de su deber de actualizar los documentos que lo precisen (DNI) y de su derecho a acreditar nuevos méritos conforme a lo exigido por la cláusula quinta.

Los candidatos/as seleccionados deberán justificar la veracidad de todos los documentos acreditativos tanto de los requisitos de admisión, como de los méritos puntuados, mediante la presentación de los originales para su compulsión, con carácter previo y necesario a la firma del contrato.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente junto a la solicitud, como se indica en la presente base no serán tomados en consideración por la Comisión de Valoración.

Cuarta.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración a cargo del proceso se regirá por lo previsto en las Instrucciones reguladoras para la selección de personal de la Fundación y en las presentes bases, actuando bajo los principios de igualdad, independencia, objetividad y discrecionalidad técnica y estará formada por las siguientes componentes:

Presidenta: - M^a Ángeles Roba Díez (Responsable del Dpto. de Administración y RRHH).

Vocales: - Dulce Álvarez Gutiérrez (Coordinadora técnica del CRRD)
- M^a Eulalia Serrano Oceja (Enfermera CRRD)

Actuará como **Secretaria** : - Ana I. Martínez Bernal, Asesora Jurídica de la Fundación.

Suplentes:

Presidenta: - Irene Tarrero Martínez (Responsable del Dpto., Financiero)

Vocales: - Sebastián Tena Mangas (Técnico Superior)
- Sara Ruiz López (Técnica)

En caso de precisarse, actuará como suplente de la Secretaria, cualquiera de las vocales de la comisión, que así se decida en el seno de la misma.

La Comisión de Valoración está autorizada para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios en lo no previsto en ellas, para el buen desarrollo del proceso selectivo, a cuya finalización, formulará a la gerencia propuesta de aprobación de la lista resultante.

Quinta.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se estructurará en una única fase, de valoración de méritos valorado con un **máximo 10 puntos**, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Experiencia profesional, este apartado se valorará con un **máximo 6 puntos**, de conformidad con el siguiente baremo:

- Por mes completo de servicios efectivos prestados, a jornada completa, (según el cómputo del informe de vida laboral) como enfermero/a en el ámbito de las drogodependencias y/o la salud mental..... 0,30 puntos
- Por mes completo de servicios efectivos prestados, a jornada completa (según el cómputo del informe de vida laboral) como enfermero/a en cualquier otro ámbito 0,20 puntos

Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de trabajo o certificado de la Administración o empresa, en los que se haga constar el puesto y funciones desempeñadas, en correspondencia con el informe de vida laboral que se indica a continuación.

Para determinar la experiencia, será necesario aportar un informe de vida laboral actualizado, que se corresponda con lo informado en los contratos o certificaciones aportadas. En todo caso se atenderá al cómputo, en meses completos, de los días cotizados contenidos en el informe de vida laboral, a razón de treinta días por mes.

Ante la discordancia entre ambos tipos de documentos, se dará prioridad a la información contenida en el informe de vida laboral.

b) Formación Académica: este apartado se valorará con un **máximo 4 puntos**, de conformidad con el siguiente baremo:

- Por estar en posesión de titulación universitaria adicional, directamente relacionada con las drogodependencias o la salud mental (Especialidad, Máster o Experto Universitario).....**1,5 puntos**
- Por cursos de formación complementaria directamente relacionados con las drogodependencias y/o la salud mental:

- por cada curso de 20 a 50 horas lectivas.....**0,20 puntos**
- por cada curso de 51 a 100 horas lectivas.....**0,30 puntos**
- por cada curso de 101 horas lectivas o superior.....**0,60 puntos**

* Solo se aceptarán los cursos valorados en horas o aquellos valorados en créditos en los que se acompañe acreditación de la equivalencia en horas de los mismos. (Se ruega NO presentar cursos que no reúnan las condiciones exigidas, tanto sobre contenido del curso, como sobre su duración).

Una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes, la comisión de valoración elaborará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, debiendo especificarse la causa de exclusión, e incluyendo las puntuaciones resultantes del concurso de méritos de las personas admitidas, procediéndose a su publicación en la web de la Fundación y a la concesión de un plazo de 3 días naturales, a contar desde el día siguiente a la misma, para formular alegaciones y subsanar la documentación de admisión o los posibles defectos de que adolezca documentación de los méritos justificados junto a la solicitud y sus anexos.

Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los presentados junto a la solicitud. La comisión de valoración no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos.

En caso de empate en las puntuaciones definitivas de dos o más candidatos, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y de persistir el mismo, al orden alfabético vigente a la fecha de la convocatoria, derivado de la letra que resulte del sorteo al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Transcurrido dicho plazo o resueltas en su caso las alegaciones presentadas, la Gerencia de la Fundación procederá a aprobar con carácter definitivo la relación de puntuaciones y la bolsa de empleo resultante de las mismas.

Sexta.- FORMACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

El resultado del proceso selectivo se publicará, mediante Resolución de la Gerente, en la página Web de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social (www.fundacionsbs.com) en la que se constituirá con carácter definitivo la Bolsa resultante de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso, iniciándose los llamamientos, en su caso, por orden decreciente de puntuación.

Contra la Resolución de la convocatoria, podrán interponerse los recursos que con arreglo a la ley y a derecho correspondan.

Séptima.- GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

Los/as aspirantes que pasen a formar parte de la bolsa, serán llamados en los casos en que resulte necesaria la contratación temporal.

El funcionamiento de la presente bolsa de empleo estará sometido a la regulación y limitaciones legalmente establecidas respecto de la contratación temporal, en el Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y normativa de desarrollo en la materia; en las leyes de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria vigentes en cada ejercicio y su normativa de desarrollo, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y su normativa aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a lo dispuesto en las Instrucciones reguladoras del procedimiento para la selección de personal de la Fundación.

La comunicación del llamamiento a la persona candidata que corresponda, se hará por vía telefónica, al número de contacto consignado en la solicitud, si ésta lo rechazara, tanto mediante declaración expresa, como por omisión de respuesta al llamamiento realizado, o si intentada la notificación vía telefónica de dicha propuesta, por tres veces en distintos momentos del día, la misma resultara infructuosa, se efectuará el llamamiento al siguiente de la lista y así sucesivamente.

La renuncia injustificada (tanto por acción expresa como por omisión) a la cobertura o desempeño del puesto ofertado, conllevará la exclusión definitiva de la lista. A estos efectos se entiende como causa justificada de renuncia siempre que se acredite fehacientemente: el embarazo de más de seis meses, la incapacidad temporal y la prestación de una relación laboral, ya sea por cuenta propia o ajena y aquellas situaciones que pudieran ser causa de permiso retribuido, excepto vacaciones o días de libre disposición. La acreditación de causa justificada implicará la suspensión de llamamientos a la persona aspirante, hasta que ésta comunique nuevamente su disponibilidad.

En ausencia de justificación, se comunicará fehacientemente la exclusión definitiva a la persona afectada, concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanación y alegaciones.

Si la contratación fuera muy urgente, se realizará una única llamada, pasando al siguiente de la lista, si no se consiguiera establecer comunicación. En estas circunstancias no podrá derivarse como consecuencia la exclusión de la bolsa. Se considera muy urgente un llamamiento, cuando el mismo deba resolverse en un plazo de dos días.

Será condición indispensable para cada integrante de la bolsa proceder, con carácter previo a su contratación, al cotejo de la documentación original correspondiente a los requisitos de admisión y méritos objeto de puntuación en el proceso selectivo.

El funcionamiento de la bolsa de trabajo estará sometido a los límites que para la contratación temporal establezca la legislación laboral vigente en el momento de la contratación, así como a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y su normativa aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A las relaciones laborales resultantes de la presente bolsa, les será de aplicación lo dispuesto por el VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como la normativa laboral vigente en el momento de la contratación.

Octava.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos concernientes a esta bolsa de empleo cumplirá con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

El/a solicitante consiente expresamente el tratamiento de sus datos con la exclusiva finalidad de participar en la presente convocatoria y se conservarán durante el plazo máximo de vigencia de la bolsa o, en su caso, durante el plazo previsto de prescripción de las acciones que resulten de aplicación. La legitimación para el tratamiento se corresponde con el consentimiento prestado del solicitante y el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

El responsable del tratamiento de sus datos es FUNDACION CANTABRA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MP, NIF: G39460027, dirección: Isla de Pedrosa s/n - 39618 Pontejos – Cantabria telf.: 942502112 e-mail: secretaria@fundacionsbs.com.

Contacto Delegado de Protección de Datos. Gobierno de Cantabria. Peña Herbosa, 29, 4ª Planta. CP 39003 Santander. Correo electrónico: delegadoprotecciondatos@cantabria.es.

El/a interesado/a puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, la limitación u oposición al tratamiento, así como el derecho a la retirada del consentimiento prestado dirigiéndose por escrito al responsable, indicando la referencia “Protección de datos” y la referencia de la convocatoria, mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI.

El interesado/a tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos - www.agpd.es).

En Pedrosa, a la fecha de la firma

LA GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA
PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FSP-MP.

Por delegación de firma (Resolución de 25/05/2021)

Fdo.: M^a Angeles Roba Díez
Responsable de Administración y RRHH de la FCSBS

ANEXO I

SOLICITUD Y DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ENFERMERO/A PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MP.

FCSBS/CONV05/2022

D./Dña. _____ con D.N.I.
_____ y domicilio a efectos de notificaciones en
_____, nº ____ de la localidad de
_____, provincia de _____, e-mail
_____ y teléfono/s _____

MANIFIESTA:

Que teniendo conocimiento de las bases de la Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de ENFERMERO/A para el CRRD de Pedrosa, las acepta expresamente y desea participar en el proceso de selección; que cumple los requisitos básicos y de titulación exigidos en la base segunda para su admisión al mismo y que todos los datos relacionados en la documentación aportada son reales.

* El tratamiento de los datos concernientes a esta bolsa de empleo cumplirá con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de conformidad con las finalidades expresadas en la base octava de la convocatoria, a cuyo contenido da consentimiento expreso el solicitante.

En....., a. de..... de 2022

Firmado:

SOLO PARA INTEGRANTES DE LA BOLSA DE EMPLEO 06/2021:

En calidad de integrante de la anterior bolsa de empleo CONV06/2021, solicito incorporar la documentación obrante en dicho expediente, a mi candidatura actual a la presente convocatoria.

GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FSP-MP